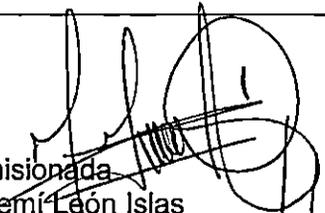


**Versión Pública de Resolución, RR-0006/2023 que contiene información
clasificada como confidencial**

I. Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintiocho de junio de dos mil veintitrés.
II. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 16 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés.
III. El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0006/2023
V. Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII. Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Noemí León Islas
VIII. Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX. Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0006/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA** en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El siete de noviembre de dos mil veintidós, la hoy persona recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio **210437022001367**, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- II. El nueve de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado, proporciona, a la persona recurrente, la respuesta a la solicitud de referencia.
- III. El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.
- IV. El seis de enero dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el número de expediente **RR-0006/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

V. El dieciséis de enero del dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo al recurrente señalando correo electrónico para recibir notificaciones.

VI. El siete de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas, e hizo del conocimiento a este Órgano Garante que con fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, remitió a la persona recurrente un alcance de respuesta, adjuntando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VII. El tres de marzo de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales y por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El doce de abril de dos mil veintitrés, se ordenó ampliar por una sola vez para resolver el presente asunto, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias.

IX. El doce de mayo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la entrega de información distinta a la solicitada por parte del sujeto obligado.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0006/2023
Folio: 210437022001367

SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, informó haber enviado un alcance de respuesta a la persona recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado proporcionó alcance de respuesta, al tenor del siguiente análisis:

La solicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio 210437022001367, fue presentada en los términos siguientes:

"1. Me informen el número de procedimientos de adjudicación que se llevaron a cabo por el Comité Municipal de Adjudicaciones así como cada una de las Dependencias y Entidades de la administración municipal, para adjudicar las contrataciones de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022; así mismo me informen por cada uno: el objeto de adjudicación, procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor.

2. El número de contratos formalizados por cada una de las Dependencias y Entidades de la administración municipal, relativos al arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios; por el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2022; así mismo me indiquen por cada uno: procedimiento de adjudicación formalizado, dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, fecha de la adjudicación, dependencia o entidad contratante, objeto del contrato formalizado, proveedor.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0006/2023
Folio: 210437022001367

contratado, monto del contrato, vigencia y número de anexos que corresponden a cada contrato.

Solicito se me proporcionen la totalidad de los contratos formalizados, así como los anexos que los integran.

3. Me informen el número de convenios modificatorios relativos a contratos de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, formalizados por cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022, indicando por cada uno objeto del contrato original, fecha de firma, entidad o dependencia que formalizó el contrato, vigencia, monto, objeto del convenio que modifica y su vigencia.

Así mismo solicito me sean proporcionados los convenios formalizados incluyendo la totalidad de anexos que los integran." (Sic)

El día nueve de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:



Puebla
Contra y con rumbo
Gobierno Municipal

Coordinación General de
Transparencia y
Municipio Abierto

CGTMA-UT-1593/2022

H. Puebla de Zaragoza a 09 de diciembre de 2022

**SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD 210437022001367

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracciones II, XX, 45 fracciones II, IV, V y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción V, 7 fracciones III, XI, XXX, XXXIII, XXXIV y XXXVIII, 11, 12 fracción VI, 15, 16 fracciones I, II, IV y VIII, 17, 18, 19, 123, 134, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167; y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y en atención a su solicitud de Información con número de folio 210437022001367, recibida a través del sistema SISA12.0 el día 07 de noviembre del presente; se anexan a este documento, las respuestas emitidas por los/las Enlaces de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, Tesorería Municipal, Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, Secretaría de Movilidad e Infraestructura, Coordinación General de Comunicación Social, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, además de los Organismos Públicos Descentralizados, en el ámbito de su competencia.

En términos de lo dispuesto por los artículos 169 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

**ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0006/2023**
Folio: **210437022001367**



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Administración
y Tecnologías de
la Información

RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Folio: 210437022001367
OFICIO NÚM. SECATI-ST-0576/2022

**SOLICITANTE
PRESENTE**

Por este conducto reciba un cordial saludo y, al mismo tiempo, hago referencia a su solicitud de Acceso a la Información de fecha 07 de noviembre de 2022, vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 210437022001367, que cito textualmente:

Solicito:

1. Me informen el número de procedimientos de adjudicación que se llevaron a cabo por el Comité Municipal de Adjudicaciones así como cada una de las Dependencias y Entidades de la administración municipal, para adjudicar las contrataciones de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022; así mismo me informen por cada uno: el objeto de adjudicación, procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor.

2. El número de contratos formalizados por cada una de las Dependencias y Entidades de la administración municipal, relativos al arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, por el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2022; así mismo me indiquen por cada uno: procedimiento de adjudicación formalizado, dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, fecha de la adjudicación, dependencia o entidad contratante, objeto del contrato formalizado, proveedor contratado, monto del contrato, vigencia y número de anexos que corresponden a cada contrato.

Solicito se me proporcionen la totalidad de los contratos formalizados, así como los anexos que los integran.

3. Me informen el número de convenios modificatorios relativos a contratos de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios, formalizados por cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022, indicando por cada uno objeto del contrato original, fecha de firma, entidad o dependencia que formalizó el contrato, vigencia, monto, objeto del convenio que modifica y su vigencia.

Así mismo solicito me sean proporcionados los convenios formalizados incluyendo la totalidad de anexos que los integran.

En atención a dicha solicitud, con fundamento en los artículos 16 fracción IV, 142, 150, 152, 156 fracción III, IV y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; lo informo que conforme a la normatividad aplicable los procedimientos de adjudicación se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que podrán ser consultados siguiendo el procedimiento que continuación se describe:

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0006/2023
Folio: 210437022001367

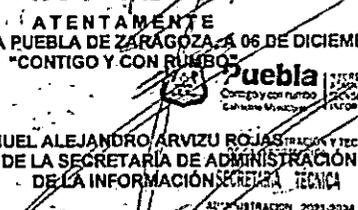
OFICIO NÚM. SECATI-ST-0576/2022
Hoja 2 de 2

- Ingresar al enlace <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Dar click en el icono denominado "información pública".
- En Estado o Federación, dar click en "Puebla".
- En la barra del apartado "Instituciones" escribir *H. Ayuntamiento de Puebla*
- En seguida, dar click en el icono denominado "CONTRATOS DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS".
- Dar click en el apartado "Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas" o "Procedimientos de adjudicación directa", según corresponda.
- Del apartado "Período de Actualización", dar click en "4to trimestre". Después en "Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información" escribir *Secretaría de Administración* y dar click en "Consultar".
- Se desplegará la información solicitada, misma que podrá obtener dando click en "Descargar" y filtrar aquellos contratos celebrados en el mes de octubre.

Cabe señalar que el listado que se despliega y que puede descargar, contiene los datos de los procedimientos de adjudicación llevados a cabo durante el periodo solicitado, así como el tipo de procedimiento, objeto del contrato formalizado, proveedor contratado, monto del contrato, vigencia, link del contrato (con anexos) y convenios modificatorios en su caso.

Agradeciendo la atención prestada, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VÉCES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022
"CONTIGO Y CON RUMBO"


MANUEL ALEJANDRO ARVIZU ROJAS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Según se desprende del expediente de mérito, la persona recurrente expreso como motivo de inconformidad la entrega de información incompleta por parte del sujeto obligado, concretamente con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que refirió:

"La queja se presenta conforme al artículo 170 fracción V y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a solicitud de información registrada con el folio 210437022001367 y respecto a la respuesta notificada en fecha 09 de diciembre de 2022 a través del oficio CGTMA-UT-1593/2022 emitido por la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ello ya que me fue proporcionada información incompleta, de acuerdo a lo siguiente: A través del OFICIO NÚM. SECATI-ST-0576, integrado al oficio señalado en el párrafo que antecede, emitido por el enlace de transparencia de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información; no me fue proporcionada la información requerida a en los numerales 1, 2 y 3 de la solicitud de información tramitada, a saber:

1. Número de procedimientos de adjudicación que se llevaron a cabo por el Comité Municipal de Adjudicaciones así como cada una de las Dependencias y entidades de la administración municipal... por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022; asimismo me informen por cada uno: el objeto de adjudicación, procedimiento realizado, fecha de adjudicación, proveedor o proveedores adjudicados y el monto adjudicado a cada proveedor.

2. Número de contratos formalizados por cada una de la Dependencias y Entidades de la administración municipal... por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022; asimismo me indiquen por cada uno: procedimiento de adjudicación formalizado, dependencia, entidad o unidad que realizó la adjudicación, fecha de la adjudicación, dependencia o entidad contratante, objeto del contrato formalizado, proveedor contratado, monto del contrato, vigencia y número de anexos que corresponden a cada contrato

3. Número de convenios modificatorios relativos a contratos de arrendamientos de muebles, adquisición de bienes y servicios, formalizados por cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal por el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022, indicando por cada uno objeto del contrato original, fecha de firma, entidad o dependencia que formalizó el contrato, vigencia, monto, objeto del convenio que modifica y su vigencia.. El emisor del Oficio en comento da respuesta a través de la siguiente acotación "... le informo que conforme a la normatividad aplicable los procedimientos de adjudicación se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que podrán ser consultados siguiendo el procedimiento que a continuación se describe...", siendo omiso al no proporcionar los datos e información específicos que fueron requeridos a través de la solicitud de información. Se adjunta archivo pdf denominado "OFICIO SECATI-ST-0576.2022 1367" el cual fue remitido por el Sujeto obligado como parte de la respuesta para dar atención a la solicitud tramitada."

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio y anexos, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, en el cual se observa que el día veintiséis de enero del dos mil veintitrés envió a la persona recurrente alcance respuesta, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

"INFORME JUSTIFICADO

3.- Del señalamiento origen del recurso presentado por el solicitante, se presenta mediante oficio SECATI-ST-024/2023 y anexo, informe correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

4.- Con la finalidad de probar lo descrito anteriormente, se solicita se tengan por ofrecidas por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las siguientes pruebas documentales:



- I. Oficio Núm. SECATI-ST-024/2023 y anexo, y
- II. Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023 remitido al solicitante, en el cual se anexó oficio SECATI-ST-024/2023 y anexo; y
- III. Copia del nombramiento certificado de la Titular de la Unidad de Transparencia.

De la anterior información, se presenta el original del Oficio por el cual se remite CD en copia certificada con Firma Electrónica Avanzada correspondiente a los documentos referidos anteriormente en los punto I y II.

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificada con firma digital, las constancias siguientes:

- Oficio SECATI-ST-024/2023 de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, firmado por el Enlace de Transparencia y Secretario Técnico de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del sujeto obligado, con anexo consistente en tabla en Excel con información de procedimientos de adjudicación en tres fojas.
- Documento adjunto al oficio anteriormente señalado consistente en tabla en Excel con información de los procedimientos de adjudicación en tres fojas, realizados en el mes de octubre de dos mil veintidós, con los datos siguientes: Número de consecutivo, Procedimiento de adjudicación formalizado, Dependencia, Entidad o Unidad que realizó la adjudicación, Fecha de adjudicación, Dependencia o Entidad Contratante, Objeto del contrato formalizado, Proveedor contratado, Monto del contrato, Vigencia, Hipervínculo al contrato y sus anexos y Convenios modificatorios.
- Captura de pantalla del correo electrónico enviado a la cuenta de correo señalada por la solicitante, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, enviado a la cuenta de correo electrónico de la persona

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0006/2023
Folio: 210437022001367

solicitante, con un documento adjunto en formato pdf, de nombre "SECATI-ST-024/2023.pdf" y "Listado.exc".

El alcance de respuesta enviado por correo electrónico de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dirigido a la persona recurrente, se encuentra en los siguientes términos:

OFICIO Núm. SECATI-ST-024/2023
Hoja 2 de 3

En primer momento, cabe señalar que el acto reclamado no cuenta con una descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, toda vez que el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información, encontrándose entre ellas la siguiente:

II Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

De lo anterior, es importante manifestar que mediante OFICIO NÚM. SECATI-ST-057/2022 de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, se dio contestación a la solicitud en comento, proporcionando la ruta para consultar los procedimientos de adjudicación y contratos celebrados durante el mes de octubre de dicho año, y en el cual se precisó que "...el listado que se descargó y que puede descargar (en la Plataforma Nacional de Transparencia), contiene los datos de los procedimientos de adjudicación llevados a cabo durante el periodo solicitado, así como el tipo de procedimiento, objeto del contrato formalizado, proveedor controlado, monto del contrato, vigencia, link del contrato (con anexos) y convenios modificatorios en su caso...", los cuales son datos requeridos por la solicitante.

En ese sentido, resulta innegable que la información se proporcionó con base en lo previsto por el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, observándose en todo momento los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad; aunado a que por ley, esta dependencia como sujeto obligado difunde y mantiene actualizada y accesible la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, en la que se incluye la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

Así pues, dado que la información solicitada incide en aquella que por ley tiene que ser publicada en la Plataforma, se remitió a dicho portal, por lo que en este caso resulta aplicable el criterio de interpretación 03/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

www.itaipue.org.mx

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-0006/2023**
 Folio: **210437022001367**


Puebla
 Gobierno del Estado

Dependencia de Administración y Tecnologías de la Información

OFICIO Núm. SECATI-ST-024/2023
 Hoja 3 de 3

No obstante lo anterior y en apego a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, pongo a su disposición a través del ANEXO 1 de este documento, la información solicitada para su consulta.

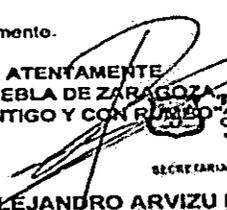
Con independencia de ello, hago valer la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 163 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ya que el supuesto normativo señala que el recurso de revisión será sobreseído, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

Así entonces, en el presente informe se adjunta la información solicitada por el particular, por lo que se desprende que ésta Dependencia como sujeto obligado, modificó su respuesta primigenia al poner a disposición documentales e información adicional, que atiendo su derecho de acceso a la información, situación que deja sin materia el presente Recurso de Revisión.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE ENERO DE 2023
"CONTIGO Y CON TU PUEBLA"


MANUEL ALEJANDRO ARVIZU ROJAS *TÉCNICO*
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La tabla de Excel, que consta en autos, contiene lo siguiente:

NÚM.	FECHA DE SOLICITUD (FORMA ÚNICA)	DEPENDENCIA	ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN	FECHA DE LA RESPUESTA	TIPO DE RESPUESTA (FORMA ÚNICA)	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL RECURSO	PROCESADOR (ENTIDAD)	SERVIDOR (FECHA)	VALORES	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA (FECHA)	COMENTARIOS	TIPO DE RESPUESTA
1	08/01/2023	SECATI	SECATI	08/08/23	SECATI	REVISIÓN DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN Y LAS FORMAS DE SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS Y REPOSICIÓN DE SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	OPTRAC S.A. DE C.V.	202308	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	08/08/23	NO APLICA	
2	08/01/2023	SECATI	SECATI	27/08/23	SECATI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	SMARTTEC S.A. DE C.V.	202308	DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	27/08/23	NO APLICA	
3	08/01/2023	SECATI	SECATI	27/08/23	SECATI	SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	MADETA PRODUCTOS AEROSOL S.A. DE C.V.	202308	DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	27/08/23	NO APLICA	
4	08/01/2023	SECATI	SECATI	13/08/23	SECATI	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LAS OBRAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN TECNOLÓGICA A REGULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ELECTÓRICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA LA YUN S.C.	202308	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	13/08/23	NO APLICA	
5	08/01/2023	SECATI	SECATI	10/08/23	SECATI	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	JO BYSTDA, S.A. DE C.V.	202308	A PARTIR DEL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN AL ANEXO A	10/08/23	NO APLICA	

12	COM-BECAA-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	410000	BECAFI	RECONSTRUCCIÓN DE LA TUBERÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE TUBERIA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	2023/01/01	2023/01/01	1100000	1100000	1100000	1100000	NO APLICA
13	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	110000	BECAFI	SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	MAGRETT LA COCINA DEL CHEF S.A. DE C.V.	2023/01/01	2023/01/01	100000	100000	100000	100000	NO APLICA
14	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	210000	BECAFI	SERVICIO DE DISEÑO Y SANITACION PARA LOS HABLES PERTENECIENTES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	COMPARA DE SERVICIOS INTEGRALES Y SEGURIDAD PRIVADA DE D. GENTURON, S.A. DE C.V.	2023/01/01	2023/01/01	200000	200000	200000	200000	NO APLICA
15	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	130000	BECAFI	SERVICIO DE CONSERVACION PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	TECNOLOGIA EN CONECTIVIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.	2023/01/01	2023/01/01	130000	130000	130000	130000	NO APLICA
16	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	110000	BECAFI	RECARGA DE EXTINTORES A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	JUAN ROBERTO CHAVEZ LARA	2023/01/01	2023/01/01	110000	110000	110000	110000	NO APLICA
17	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	100000	BECAFI	SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACION DE DIRECTORES ACTIVOS Y CONTROLADORES DE ALMACENAMIENTO ADMINISTRADO PARA LOS DISPOSITIVOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	ESPORTE Y EQUIPO EN SISTEMAS Y PROGRAMAS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.	2023/01/01	2023/01/01	100000	100000	100000	100000	NO APLICA

Puebla
 Gobierno Municipal
 Calle 1000
 72000 Puebla, Pue.
 Tel: (222) 309 60 60

18	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	010000	BECAFI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE TUBERIA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	2023/01/01	2023/01/01	100000	100000	100000	100000	NO APLICA
19	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	010000	BECAFI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE TUBERIA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	2023/01/01	2023/01/01	100000	100000	100000	100000	NO APLICA
20	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	130000	BECAFI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE TUBERIA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	2023/01/01	2023/01/01	130000	130000	130000	130000	NO APLICA
21	COM-BECAFOL-EPF-000000	BECAFI	BECAFI	010000	BECAFI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE TUBERIA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	2023/01/01	2023/01/01	100000	100000	100000	100000	NO APLICA

Puebla
 Gobierno Municipal
 Calle 1000
 72000 Puebla, Pue.
 Tel: (222) 309 60 60



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0006/2023**
Folio: **210437022001367**

De cada uno de los veinticuatro procedimientos de adjudicación el sujeto obligado agregó una liga electrónica el cual dirige al contrato formalizado por cada operación con sus anexos respectivos, se agrega un ejemplo de los veinticuatro procedimientos informados:

Respecto a la primer fila la liga siguiente:
https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/secad/2022/77.frac_c28a/77_28a_contra_cma_secati_ci_erp_436_2022.pdf



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0006/2023
Folio: 210437022001367



Puebla
Contigo y con rumbo
Cien años de libertad

Secretaría de
Administración
y Tecnologías de
la Información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO POR INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO CMA-SECATI-CF-ERP-436/2022
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPTIBACS, S.A. DE C.V.
R. F. C.: OPT210123BE6
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS TORRES QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOS DE DOS VÍAS Y RED SECTORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
MONTO TOTAL: \$2,646,300.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; ASISTIDO POR LA C. MARÍA EUGENIA MACÍAS RÍOS, DIRECTORA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE, Y POR EL C. JORGE JESÚS LERÍN SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS AMBOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OPTIBACS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ZAPATA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE A AMBOS COMO "LAS PARTES", CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE":

- 1.1 Que, el Municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 3 y 4 numeral 116, de la Ley Orgánica Municipal.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0006/2023**
Folio: **210437022001367**

- c) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas implementadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Para la Interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o cualquiera otra causa.

LEÍDO el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, lo ratifican y firman por quintuplicado, para su constancia y validez, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de octubre del dos mil veintidós.

21

FORM.3707-B/SECAD1821/0321



Puebla
Concilio y con rumbo
a la vida

Secretaría de
Administración
y Tecnologías de
la Información

"EL CONTRATANTE"

C. BERNARDO ARRUBARRENA GARCÍA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

"UNIDAD RESPONSABLE"

C. MARÍA EUGENIA MACÍAS RÍOS
DIRECTORA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PUEBLA



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-0006/2023**
 Folio: **210437022001367**



ANEXO UNO OFICIO Núm. TM-DECP-SP/1027-2022
 Suficiencia Presupuestal

ASAF BLANCO AMADOR
DIRECTOR DE ENLACES ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE SECATI
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 15 y 31 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de los artículos 18, 74, 75, 78 y 79 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en alcance al oficio Núm. SECATI-DGA-OEA-SP-358/2022, donde solicita Suficiencia Presupuestal por concepto de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS TORRES QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOS DE DOS VÍAS Y RED SECTORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA".

Al respecto, lo comunico que se autoriza la Suficiencia Presupuestal por el importe de \$2,650,000.00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la clave presupuestal que a continuación se indica:

NÚMERO DE FINANCIAMIENTO / ANTERIOR	CENTRO DE GASTOS / FONDO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS / FONDO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS / FONDO	ÁREA FUNCIONAL	IMPORTE	ÚLTIMOS CUATRO DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA
10050	11	312000000	35301	P10045524240722A	\$178,000.00	3069
10050	11	312000000	35301	P10045524240822A	\$2,474,000.00	3069

Así mismo, se informa que cuando se haya realizado el contrato con el proveedor, por el monto exacto, sea capturado en su solicitud de pedido SOLPED 1500018418 para que se realice su liberación por parte de esta Dirección.

Por lo anterior en favor de su conocimiento que deberá pegarse a lo que marca el artículo 18 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que a la letra dice: Las Instancias ejecutoras son responsables directas del estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio del gasto público, las cuales deberán aportar los elementos o información necesaria y suficiente en caso de requerirse, para coartar las observaciones y/o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas.

Al respecto, le comunico que de acuerdo a la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal vigente en referencia al artículo 79 que a la letra dice: Las suficiencias presupuestales tendrán una vigencia de veinte días hábiles considerados a partir del siguiente día de la fecha de recepción por parte de la dependencia solicitante. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Una vez vencido el plazo de la suficiencia, se podrá solicitar por única vez su actualización por escrito ante la Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
CONTRATO Y CON RUMBO
TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ LOPEZ
DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
Contigo y con rumbo
pueblacapital.gob.mx
23 JUL 2022
05843

Asimismo, corre agregado en autos en copia certificada el correo electrónico de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, enviado a la cuenta de correo electrónico señalada por la persona solicitante en su solicitud de acceso, con alcance de respuesta, adjuntado el oficio SECATI-ST-024/2023 y Tabla en Excel con la totalidad de la información solicitada, tal como se muestra:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0006/2023
Folio: 210437022001367



Coordinación General Transparencia y MA <sisai2.ayttopuebla@gmail.com>

Atención Recurso de Revisión 0006/2023

1 mensaje

Coordinación General Transparencia y MA <sisai2.ayttopuebla@gmail.com>

26 de enero de 2023, 18:38

Buena tarde,

Por medio del presente se remite Oficio SECATI-ST-024/2023 y anexo , en atención al Recurso de Revisión RR-0006/2023.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO.

—

Atto.
Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Villa Juárez 04, Col. La Paz.
Puebla, Pue. C.P. 72160
Tel. 222 213 38 43 ext. 1009

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

SECATI-ST-024-2023 y anexo.pdf
1678K



Lo anterior se le hizo del conocimiento a la hoy persona inconforme, en el medio que señaló para ello; manifestado lo siguiente:

“ ...

Respecto de la información que se proporciona en el Informe con Justificación, específicamente en el ANEXO 1 que lo acompaña, se advierte tabla de información numerada del 1 al 24, sin embargo nuevamente se omite dar respuesta precisa respecto de: 1. Número de procedimientos de adjudicación..., 2. Número de contratos... y 3. Número de convenios modificatorios, formalizados durante el mes de octubre de 2022.

Si bien, podría inferirse de los datos que se integran, nuevamente se incumple con los principios de certeza jurídica, transparencia y máxima publicidad.”

Tal como se desprende del desahogo de la vista ordenada, la persona recurrente advierte que la información solicitada en efecto se encuentra en el alcance de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0006/2023**
Folio: **210437022001367**

De ahí que este órgano garante tiene elementos suficientes para concluir que el sujeto obligado ejecutó acciones que modifican el acto reclamado, al grado de dejar sin materia el asunto que nos ocupa.

De lo anteriormente expuesto, este Organismo Garante concluye que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado, el cual consistió, en obtener los datos requeridos durante el mes de octubre de dos mil veintidós:

- Número de procedimientos de adjudicación (de arrendamiento de muebles, adquisición de bienes y servicios) realizados por el Comité Municipal de Adjudicaciones, cada una de las dependencias y entidades participantes, de contratos y convenios modificatorios formalizados.
- Objeto de las adjudicaciones, procedimiento realizado, fecha de firma de los contratos y convenios respectivos, proveedor y monto, vigencia y anexos.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido, en consecuencia, deviene improcedente continuar con su estudio, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso por modificación del acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en los términos y por las consideraciones precisadas.

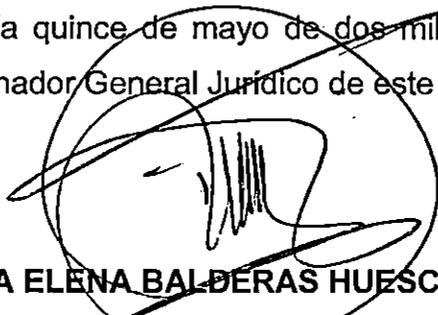
PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso por haber sido modificado el acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día quince de mayo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Puebla,
Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-0006/2023**
Folio: **210437022001367**


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-0006/2023**, resuelto en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada vía remota el quince de mayo de dos mil veintitrés.

PD3/NLI-RR-0006/2023 /MMAG/Resolución